

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

7801

Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Servicios Sociales, relativa a la modificación de la composición del Tribunal Calificador de la nueva convocatoria de la actualización de la bolsa extraordinaria única de la especialidad de Médico/Médica

Antecedentes

I. En fecha de 24 de febrero de 2022, la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (en lo sucesivo IMAS) aprobó las bases específicas y la convocatoria del concurso para constituir una bolsa extraordinaria única de la especialidad de Médico/Médica (BOIB n.º 31, de 1 de marzo de 2022).

II. En el Anexo I de las bases específicas de esta bolsa consta en el punto 6 la composición del Tribunal Calificador y se designó, entre otros, como vocal 1.º titular al señor José Fernández Méndez.

III. En fecha de 5 de septiembre de 2022, la Presidencia del IMAS aprobó la actualización de la bolsa extraordinaria única de la especialidad de Médico/Médica (BOIB n.º 118 de 08 de septiembre de 2022).

IV. De acuerdo con los datos que figuran en el Sistema Integrado de Recursos Humanos del IMAS, se ha constatado que el señor José Fernández Méndez causó jubilación en fecha 2 de agosto de 2022, por consiguiente se ha de designar otro miembro del Tribunal Calificador..

V. Atendiendo a lo expuesto se hace necesario nombrar un nuevo vocal 1.º titular del Tribunal Calificador, que se designará por sorteo entre el personal funcionario de carrera del IMAS.

Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. El artículo 4.6 del Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el cual se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma.

3. El Tribunal Calificador es un órgano colegiado que se rige por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y lo establecido en el artículo 7.4 de la Resolución de la Presidencia del IMAS de día 20 de mayo de 2021 (BOIB n.º 68, de 25 de mayo de 2021) por la cual se aprueban las bases generales que deben regir los procesos selectivos para la cobertura de personal funcionario interino o personal laboral temporal.

Resuelvo

Primero.- Modificar la composición del Tribunal Calificador establecido en el Anexo I de la Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, de día 5 de septiembre de 2022, relativa a la actualización de la bolsa extraordinaria única de la especialidad de Médico/Médica, y designar como vocal 1.º titular al señor Juan Carlos Felipe Panades Nigorra.

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Tablón de edictos electrónico del IMAS y en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB n.º 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consell Executiu del Consell Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.





Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica del documento (*13 de septiembre de 2022*)

La consellera executiva de Drets Socials i presidenta de l'IMAS

Sofia Alonso Bigler)

